

EXPERIENCIA EN CONTROL DE VERTIDOS EN NAVARRA

Uso de las redes de saneamiento

Roberto Ferrández

Vocal del CTN-UNE 149 y Director de Operación y Mantenimiento
en Navarra de Infraestructuras Locales, S.A. (NILSA)

Objetivos de la nueva norma

- Proteger la cuenca receptora, controlando y eliminando cualquier elemento contaminante al medio.
- Garantizar que las aguas residuales que se vierten a las redes de saneamiento cumplan las limitaciones establecidas al objeto de asegurar el buen funcionamiento de las instalaciones de tratamiento y de sus condiciones de vertido y posibles usos.

Objetivos de la nueva norma

- La regeneración y posterior reutilización de las aguas residuales, como un recurso adicional, cada vez, con mayor peso en su empleo ante la situación de cambio climático que nos encontramos, implica, por lo tanto, introducir más y mejores criterios en el control de la calidad tanto desde un punto de vista cualitativo como cuantitativo que se integran como un elemento más del Dominio Público Hidráulico, promueven la economía circular y refuerzan la adaptación al cambio climático.
- Salvaguardar la integridad y la seguridad de las instalaciones de saneamiento y personas que trabajen en él.

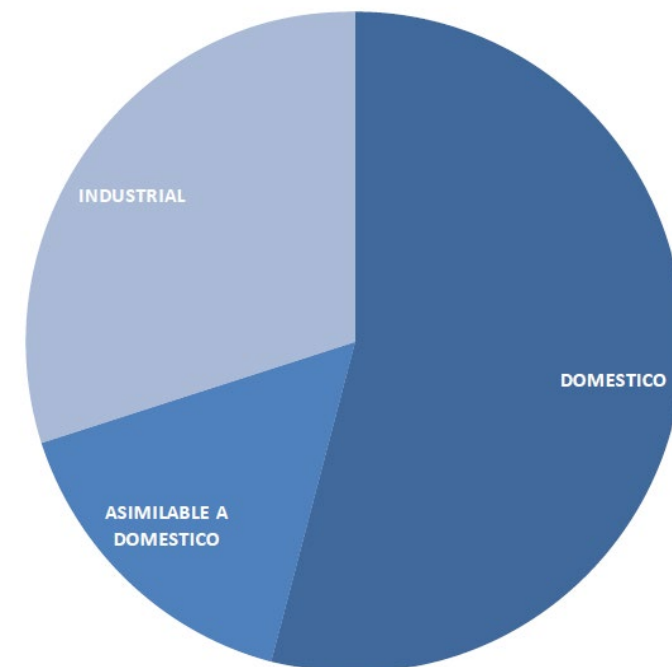
Conexión al sistema de saneamiento

1. Casos en los que la conexión es posible
2. Recepción y tratamiento de las aguas de instalaciones de depuración recibidas en cubas o camiones cisterna

Distribución según origen de vertido

CONCEPTO	M ³ EQUIVALENTES*	CANON EUROS 2023	2023 %	2022 %
DOMESTICO	28.517.841	18.536.596,39	54,2%	52,1%
ASIMILABLE A DOMESTICO	7.368.488	5.452.680,98	15,9%	16,0%
INDUSTRIAL	13.832.374	10.235.956,83	29,9%	31,9%
TOTAL	49.718.703	34.225.234,20	100%	100%

*M³ equivalentes según propia tarifa. Con criterio de facturación



Casos en los que la conexión es posible

- Condiciones técnicas
- Limitaciones de caudal
- Limitaciones de contaminación



Casos en los que la conexión es posible

Limitaciones de caudal

Detección de los problemas

Caudales + Periodicidad → Puntos críticos

- Capacidad de los bombeos intermedios
- Puntos de desbordamientos en redes unitarias
- Olores en las localidades
- Consecuencias en la EDAR

Limitaciones de caudal

Determinación de volúmenes consumidos

- Se debe proceder a la determinación del caudal de vertido, por balances de entradas de agua municipal y de autoabastecimiento.
- En el anexo F (informativo) se establecen referencias a métodos de estimación de caudales de agua no suministrados por el sistema público de abastecimiento.
- Se debe proporcionar la salida de caudal que resulta del balance, o bien, se deben disponer de caudalímetros en la arqueta de control, en cuyo caso, se debe tener siempre facilidad de acceso a los mismos para su comprobación y registro.

Limitaciones de caudal

Ajuste del caudal de vertido

- Para determinar el caudal vertido por cada usuario, pueden utilizarse métodos de medida directa o por métodos estimativos. Pueden emplearse los datos medidos o estimados de consumo junto con los datos declarados por el usuario sobre el balance de agua del establecimiento.
- Cuando se constate que existen desviaciones entre los caudales vertidos medidos o estimados y los caudales autorizados, se puede realizar un ajuste en dicho caudal efectuado por la administración competente o entidad en quien delegue.

Limitaciones de contaminación

Casos en los que la conexión es posible



Limitaciones de contaminación

Casos en los que la conexión es posible

Diagnóstico

Capacidad de tratamiento y diseño frente a necesidades de la industria local

- Fianzas de permanencia
- Tratamiento combinado (origen+destino)
- Comunicación

Limitaciones de contaminación

Casos en los que la conexión es posible



Limitaciones de contaminación

Casos en los que la conexión es posible



Diseño y evolución del plan de control

Casos en los que la conexión es posible

Planificación de la caracterización de vertidos industriales con mayor afección a nuestras EDAR o necesidad de información sobre el vertido

Acuerdo marco con organismos acreditados (toma y análisis de muestras)

Revisión de la información (IC+ Medidas)

Diseño y evolución del plan de control

Casos en los que la conexión es posible



Actuaciones en curso

- Plan de control de vertidos industriales.
 - Laboratorios acreditados
 - Revisión del IC

Recepción y tratamiento de las aguas de instalaciones de depuración recibidas en cubas o camiones cisterna

- La aceptación o rechazo de aguas residuales mediante descargas de camiones tipo cuba, cisterna o similares, en las instalaciones de saneamiento se debe realizar siempre siguiendo un protocolo de solicitud, aceptación y recepción para el tratamiento que garantice en todo momento y a lo largo de todo el proceso la trazabilidad del agua residual, su composición y su admisibilidad para su tratamiento en el sistema.
- Las aguas residuales externas que se vayan a admitir deben ser siempre compatibles con las características de las aguas residuales asimilables a urbanas.

Muchas gracias

Roberto Ferrández

Vocal del CTN-UNE 149 y Director de Operación y Mantenimiento
en Navarra de Infraestructuras Locales, S.A. (NILSA)

Recepción y tratamiento de las aguas de instalaciones de depuración recibidas en cubas o camiones cisterna

nilsa

quiénes somos ▼ qué hacemos ▼ cómo educamos ▼

 SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN 

qué hacemos / saneamiento y depuración / gestión de residuos ajenos al plan director

Todas aquellas empresas y particulares que deseen solicitar la gestión de residuos biodegradables ajenos al Plan Director del Ciclo Integral de Agua de Uso Urbano, pueden hacerlo a través de este formulario, que posteriormente deberán enviar a NILSA para que estudiemos la viabilidad de la petición.

La dirección de correo a la que deben remitir el formulario completado es nilsa@nilsa.com



FORMULARIO 2024 (PDF)



FORMULARIO 2024 (WORD)



GESTION DE RESIDUOS BIODEGRADABLES AJENOS AL PLAN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA

Por la presente les solicito la recepción de residuos procedentes de un sistema de depuración de aguas residuales, en el centro de tratamiento que estimen conveniente.

(Es OBLIGATORIO rellenar TODOS los campos, salvo el de "Observaciones")

TITULAR DE LA INSTALACION:

NIF/DNI: TFNO: EMAIL:

NOMBRE DEL SOLICITANTE (si es diferente del titular de la instalación)

EMAIL DONDE DESEAN RECIBIR LA AUTORIZACION:

TIPO DE INSTALACION (fosa séptica, depuradora):

DONDE SE ENCUENTRA (localidad, dirección y C.P.):

ORIGEN DEL RESIDUO (doméstico / no doméstico): VOLUMEN A RECEPCIONAR (m³):

Nº DE CUENTA (rellenar solo en caso de más de 10m³. Indicar nº de IBAN):

TITULAR Y NIE DE LA FACTURA (si es diferente del titular de la instalación):

Email para enviar la factura:

DIRECCION DE FACTURACION: Si es la misma de arriba marque esta casilla ☐

Si es otra, indíquela (INCLUYENDO C.P.):

OBSERVACIONES:

NILSA está autorizada como gestora de los residuos no peligrosos con los códigos LER abajo indicados

Indicar el Código LER del residuo (en caso de ser no doméstico, consta en la Licencia de Actividad de la empresa):

☐ 190805 - Lodos de tratamiento de aguas residuales urbanas (doméstico)

☐ 161002 - Residuos líquidos acuosos que no contengan sustancias peligrosas

☐ 190902 - Lodos de clarificación del agua

Detalle de los precios para 2024 y condiciones de pago (señalar con una X la opción elegida):

OPCION	MEDICION	PRECIO (10% IVA inc.)	CONDICIONES DE PAGO
1 ☐	Hasta 5 m³	53,32 €	Pago por anticipado en cta. NILSA
2 ☐	Hasta 10 m³	106,65 €	Pago por anticipado en cta. NILSA
3 ☐	Más de 10 m³	10,67 € / m³	Giro a la vista (indicar arriba nº cuenta)

- Para la solicitud de recepción de residuos es necesario presentar en NILSA el presente impreso debidamente cumplimentado y, en el caso de las opciones 1 y 2, aportar, además, el justificante del ingreso realizado en nuestra cuenta bancaria de La Caixa: ES54 2100 9161 42 2200041824 **(en el concepto del ingreso se deberá indicar el nombre del titular de la instalación)**

El abajo firmante, en calidad de (propietario, gestor, empleado...) garantiza que los residuos son exclusivamente de origen doméstico o asimilable a tal, y que no tiene conocimiento de la presencia de pesticidas, herbicidas, hidrocarburos, aceites lubricantes, metales pesados u otro contaminante que, en concentración suficiente, impida su empleo final en agricultura, y asume cualquier responsabilidad legal que pudiera derivar.

En, a de de 2024

Firma (rúbrica, nombre y apellido, y si es empresa, también sello), o firma electrónica:

NOTA: A esta solicitud se le dará respuesta dentro de los 5 días hábiles siguientes a partir de la recepción de la misma y del correspondiente justificante de pago.

No se podrá realizar el trabajo hasta no haber recibido la autorización expresa de NILSA

www.nilsa.com
Avenida de Barañáin, 22. Barañáin (Navarra). T 948 430 800 F 948 430 832 M nilsa@nilsa.com